

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRICION.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 6 de Enero.)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 112.

A pesar de la vigilancia ejercida por los dependientes de mi Autoridad en cumplimiento de las órdenes terminantes que les tengo dadas para la persecución de toda clase de juegos prohibidos por las leyes, llegan á conocimiento de este Gobierno quejas respecto del particular y noticias de que, tanto en esta Capital como en los pueblos de la provincia, no se cumple lo prevenido.

Es materialmente imposible que los Inspectores de Vigilancia por sí solos acudan á todos los puntos en que se falte á la ley; por grandes que sean su celo y actividad no pueden impedir que en los pueblos de la provincia y aun en esta Ciudad se cometan transgresiones legales. Y dispuesto como estoy á no consentirlos y á impedir en absoluto el desarrollo de tan funesto vicio, he acordado:

1.º Prevenir á los Inspectores y Agentes de Vigilancia, á la Guardia civil, á los Sres. Alcaldes y á todas las Autoridades que dependan de la mía, que cuiden con la más escrupulosa exactitud de que ni en la Capital ni en las demás localidades se juegue á ningún juego prohibido, para lo cual girarán frecuentes visitas á los Círculos, Sociedades,

café, tabernas y demás sitios en que pueda suponerse que se infringen los preceptos legales, sorprendiendo alguna partida, si la hubiere, y entregando á los contraventores á los Tribunales.

2.º Rogar y encargar á las Autoridades del orden judicial, y muy especialmente á los Jueces y Fiscales municipales, que cooperen á la acción de este Gobierno y dentro de sus facultades eviten y castiguen la comisión del mencionado delito.

3.º Advertir á los Presidentes de los Casinos, Círculos y Sociedades de recreo la obligación en que están de prohibir terminantemente que sus socios se dediquen á juegos ilícitos y falten no solo á la ley, sino á lo que disponen los reglamentos por que se rigen, debiendo tener entendido que tan pronto como tenga conocimiento de que se falta á esta prevención, hará uso de las facultades que me concede la vigente ley de Asociaciones y suspenderé el funcionamiento de las mismas, dando cuenta de ello á los Tribunales.

Palencia 5 de Enero de 1895.

El Gobernador,
Narciso Ribot.

COMISION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Recaudación del contingente provincial.

Sesión del día 4 de Enero de 1895.

Conminados con el apremio los Ayuntamientos deudores del contingente provincial, según aparece en la circular inserta en el *BOLETÍN* de 27 de Diciembre último, número 141, hechas las declaraciones de responsabilidad á que se refiere el párrafo 5.º, art. 56 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, aplicable á la Hacienda provincial; transcurrido el plazo señalado para el ingreso

de los atrasos sin que éstos se hayan traído á la Caja de la Diputación, y teniendo en cuenta lo que se preceptúa en los párrafos 6.º y 7.º del artículo citado, la Comisión, en uso de las atribuciones que la confiere el párrafo 1.º, art. 98 de su ley Orgánica, acordó nombrar Agentes ejecutivos, con las dietas señaladas en el inciso 13, art. 53 de la prelación instrucción, á los sujetos siguientes: para Baquerín y Boada de Campos, á D. Félix Nieto; para Añosa y Villalumbroso, á D. Epifanio Franco; para Palencia, á D. Apolinar Tirado; para Torquemada y Valdeolmillos, á D. Antonio Alonso; para Antigüedad y Villahán de Palenzuela, D. Eliodoro Arconada; para Lantadilla y Villaprovedo, D. Agliberto Herrera; para Castromocho y Meneses, Don Vicente Antolín; para Pedraza y Voloria, D. Antolín Sevilla; para Nestar y Perazancas, D. José María Salanueva; para Lavid y Buenavista, D. Faustino de los Mozos; para Cervatos y Villanueva del Rebollar, D. Maximino Linacero; para Robladillo y San Cebrián de Campos, D. Estéban de Juana; para Itero Seco y Villasila, D. Modesto Laso; para Becerril de Campos, Cisneros y Fuentes de Nava, D. Eriberto García; para Villalcázar y San Mamés, D. Felipe García; y para Itero de la Vega y Villalaco, D. Donato González, cuyos Agentes se presentarán á los Jueces municipales, encargados de sustituir á los Alcaldes conforme al art. 58 de dicha instrucción para los efectos que el artículo 56 determina, dirigiéndose en primer término sobre las rentas de los Municipios, de las cuales podrán retener el 25 por 100 de la

parte que perciben los Ayuntamientos, y en segundo lugar sobre los bienes de los Concejales, según los términos y condiciones que literalmente expresa la letra G, art. 5.º de la predicha instrucción; en la inteligencia que la infracción de ésta, el ausentarse el Agente del distrito sin terminar los procedimientos ó el celebrar conciertos con los deudores, dará lugar á las responsabilidades que se determinan en el artículo 79, que serán también extensivas, según el 81, á los Alcaldes, Jueces y demás funcionarios que entorpezcan la cobranza, haciéndoselo así presente por medio de este acuerdo, que se insertará en el *BOLETÍN* para conocimiento de los demás deudores, contra los que se irán despachando comisiones ejecutivas á medida que se encuentren Agentes que conozcan teórica y prácticamente la instrucción.—El Vicepresidente A., Severiano Guijuelmo.—P. A. de la C. P., El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

Ayuntamiento constitucional de Frómista.

A fin de proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de la contribución territorial para el próximo año económico de 1895 á 1896, se hace preciso que los contribuyentes de este distrito y terratenientes del mismo presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de altas y bajas, debidamente justificadas y reintegradas, dentro del término de treinta días, al en que aparezca inserto el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia, pues transcurrido dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Frómista 4 de Enero de 1895.—
El Alcalde, Bernardo Revilla.—
P. S. M., Domingo Alvarez.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID.

CLAUSTRO ELECTORAL.

LISTA de los Sres. Catedráticos, Doctores matriculados, Directores de Institutos de segunda enseñanza y de Escuelas especiales de este Distrito Universitario que tienen derecho á votar en las elecciones Senatoriales por esta Universidad que ocurran en el presente año; formada y publicada con arreglo á lo dispuesto en la ley de 8 de Febrero de 1877 sobre elección de Senadores, Reales órdenes de 23 de Diciembre de 1885 y 15 de Enero de 1886 y á los acuerdos del Claustro electoral.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FACULTADES.	DOMICILIO.	PUNTO DE RESIDENCIA.
----------------------	-------------	------------	----------------------

Señor Rector.

Excmo. Sr. Dr. D. Andrés de Laorden y López. | Medicina.. . . . | Salvador, 10. | Valladolid.

Facultad de Derecho.

Señores Catedráticos y Auxiliares.

Sr. Dr. D. Juan Francisco Mambrilla.. . . .	Derecho.	Francos, 34.	Valladolid.
José Correa Martránez.	Idem.	Idem.	Idem.
Didio González Ibarra.	Idem.	Orates, 31.	Idem.
Demetrio Gutiérrez Cañas.. . . .	Idem.	Francos, 5.	Idem.
Eladio García Amado.	Idem.	Gamazo.. . . .	Idem.
Juan Ortega Rubio.	Filosofía y Letras.. . . .	Libertad, 8.	Idem.
Santos Santamaría del Pozo.	Idem.	San Martín, 28.	Idem.
Jorge María Ledesma.	Derecho.	Constitución, 10.. . . .	Idem.
Lorenzo de Prada Fernández.. . . .	Idem.	Torreçilla, 18.. . . .	Idem.
Tomás Lezcano Hernández.	Idem.	Santiago, 55.	Idem.
Joaquín Fernández Prida.	Idem.	Idem.	Idem.
Arsenio Misol Martín.	Idem.	Obra, 20.	Idem.
Gregorio Burón García.. . . .	Idem.	Solanilla.	Idem.
Manuel Sanz Benito.	Filosofía y Letras.. . . .	Idem.	Idem.
Calixto Lorenzo Rodríguez.	Derecho.	Angustias, 46.. . . .	Idem.
Emeterio Salaya Murillo.	Filosofía y Letras.. . . .	Guadamacileros, 13.. . . .	Idem.
Aureo Alonso Estefanía.	Derecho.	Alfareros, 24.. . . .	Idem.
Juan Peinador Ramos.	Filosofía y Letras.. . . .	Regalado, 3.	Idem.
Eusebio María Chapado.	Derecho.	Obra, 26.	Idem.
Nicolás López Rodríguez.	Idem.	Obispo, 28.. . . .	Idem.

Facultad de Medicina.

Señores Catedráticos y Auxiliares.

Sr. Dr. D. Dionisio Barrera y Fernández.	Ciencias.	Obispo, 23.. . . .	Valladolid.
Antonio Alonso Cortés.	Medicina.. . . .	Angustias, 3.	Idem.
Silvestre Cantalapiedra Hernández.	Idem.	Regalado, 3.	Idem.
Pedro Urraca Gutiérrez.	Idem.	Libertad, 14 y 16.	Idem.
Nicolás de la Fuente Arrimadas.. . . .	Idem.	Duque de la Victoria, 21.	Idem.
Vicente Sagarra y Lascuraín.. . . .	Idem.	Santiago, 27.	Idem.
Salvino Sierra y Val.. . . .	Idem.	Catedral, 1.	Idem.
Benigno Morales Arjona.	Idem.	Alfonso XII, 3.	Idem.
Mariano Sancho Martín.. . . .	Idem.	Duque de la Victoria, 27.. . . .	Idem.
Luçiano Clemente Guerra.. . . .	Idem.	Miguel Iscar.	Idem.
Leopoldo López García.. . . .	Idem.	Duque de la Victoria, 21.	Idem.
Emiliano Rodríguez Risueño.. . . .	Ciencias.	Ruiz Hernández, 13.	Idem.
Eduardo Ledo Eguiarte.	Medicina.. . . .	Núñez de Arce, 4.	Idem.
Eugenio Piñerúa Alvarez.	Ciencias.	Núñez de Arce, 4.	Idem.
Antonio Simonena Zabalegui.. . . .	Medicina.. . . .	Idem.	Idem.
Luis Lecha Martínez.	Idem.	Caldereros, 24 y 26.. . . .	Idem.
Victor Santos Fernández.	Idem.	Alonso Pesquera, 18.	Idem.
León Corral y Maestro.. . . .	Idem.	Rinconada.. . . .	Idem.
Amalio Rivero Mate.. . . .	Ciencias.	Real de Burgos.	Idem.
Luis Diez Pinto.	Medicina.. . . .	Mendizábal, 8.	Idem.

Claustro de Doctores.

Sr. Dr. D. Tomás de la Fuente Pinillos.	Teología.. . . .	Idem.	Madrid.
Angel de la Riva Espiga.	Derecho.	Idem.	Salamanca.
Francisco López Gómez.	Ciencias.	Idem.	Santander.
Luis Rodríguez Vicent.	Derecho.	Idem.	Tordesillas.
Excmo. Sr. Dr. D. José Muro López Salgado.. . . .	Filosofía y Letras.. . . .	San Martín, 21.	Valladolid.
Sr. Dr. D. Angel Bellogín Aguasal.	Farmacía.. . . .	Parras, 2.	Idem.
Luis Pérez Minguéz.. . . .	Ciencias.	Teresa Gil, 32.	Idem.
José Prado Beltrán.	Derecho.	Idem.	Vitoria.
Miguel Márcos Lorenzo.. . . .	Idem.	San Martín, 31.	Valladolid.
Eloy García Alonso.	Medicina.. . . .	Obra, 16.	Idem.
José Romero Gilsanz.	Idem.	Duque de la Victoria, 12.	Idem.
Cárlos Samaiego Fernández Cid.	Derecho.	Plaza del Museo, 7.	Idem.
Camilo Rodríguez Menica.	Filosofía y Letras.. . . .	Idem.	Madrid.
Vicente Polo Anzano.	Idem.	Angustias, 6.	Valladolid.
Fructuoso Bercero Guerra.. . . .	Medicina.. . . .	Libertad, 8.	Idem.
Camilo Calleja García.	Idem.	Plaza Mayor.	Idem.
Saturnino Fernández Orbeçozo.. . . .	Derecho.	Campanas, 2.	Idem.
Tomás Sánchez Arcilla.	Idem.	Baños, 4.	Idem.
Juan García Baamonde y Mañueco.	Idem.	Cantarranas, 38.	Idem.
José Pastor Barbén.	Idem.	Cantarranas, 26.	Idem.

NOMBRES Y APELLIDOS.	FACULTADES.	DOMICILIO.	PUNTO DE RESIDENCIA.
Sr. Dr. D. Teodoro Diez Sangrador.	Medicina..	"	Medina del Campo.
José María Alfaro Martínez.	Derecho..	"	Burgos.
Tomás Acero Abad.	Idem..	"	Benavente.
Excmo. Sr. Dr. D. Andrés de Montalvo y Jardín.	Ciencias..	Campillo de San Andrés.	Valladolid.
Sr. Dr. D. José María Samaniego Gordo..	Derecho..	Constitución, 12..	Idem.
Niceto Duque Benito.	Medicina..	Núñez de Arce, 33.	Idem.
Ildefonso Muñiz Blanco.	Idem..	Obispo, 5.	Idem.
Arturo Lombera Fernández.	Derecho..	"	Valladolid.
Jacinto Pliego Rodríguez..	Idem..	Ruiz Hernández, 6.	Rioseco.
Luis González Miranda..	Idem..	"	"
Manuel María Dávila.	Idem..	"	Santander.
Vicente Polo Pérez.	Filosofía y Letras..	"	Valladolid.
Juan García Gil.	Farmacía.	Fuente Dorada, 46.	"
Blas González de la Huebra y del Cas- tillo.	Medicina..	"	Ultramar.
Octaviano Romeo Rodrigo.	Derecho..	Acera Recoletos, R..	Valladolid.
Francisco Sigler Sáenz..	Idem..	"	Saldaña.
Leopoldo Luis Delgado Cea.	Farmacía.	Orates, 2.	Valladolid.
Galo Zapatero Calahorra.	Medicina..	Doña María de Molina..	Idem.
Enrique Reoyo Garzón..	Derecho..	Constitución, 8.	Idem.
Francisco Simón Nieto..	Medicina..	"	Palencia.
Emerenciano Nieto del Barco.	Farmacía.	"	Idem.
Jesús Firmat y Cabrero.	Derecho..	"	Zamora.
Moisés Carballo de la Puerta..	Idem..	Riego, 15.	Valladolid.
Pedro Moyano Montoya..	Idem..	Constitución, 9.	Idem.
José Morales Moreno.	Medicina..	"	Cervera de Río-Pisuerga.
Crispulo Ordóñez Abadía.	Farmacía.	"	Santander.
Federico Murueta Goyena y Basabe.	Medicina..	Obispo, 5.	Valladolid.
Luis Conde Rodríguez.	Derecho..	Plaza Mayor.	Idem.
Pedro Vaquero Concellón.	Medicina..	Conde Ansúrez, 18 y 20.	Idem.
Ciriaco Vázquez de Prada Pizarro..	Derecho..	"	Idem.
Andrés Herrador Cea.	Idem..	"	Idem.
Gregorio Sáez Mongero.	Medicina..	"	Arrabal de Portillo.
Julian Morrondo Nacar..	Idem..	"	Palencia.
Luis Martínez Vázquez..	Derecho..	"	Idem.
Eduardo Hickmán Dole..	Idem..	Obispo, 1.	Valladolid.
Fernando Mateos Estéban..	Idem..	"	Palencia.
Teodoro Lefler González.	Idem..	Plazuela Fuente Dorada, 22..	Valladolid.
Fernando Cándido Cadalso Manzano.	Idem..	"	Alcalá de Henares.
Quintín Palacios Herrán.	Idem..	Doctor Cazalla, 6.	Valladolid.
Ignacio Bermúdez Sela..	Idem..	Duque de la Victoria, 7.	Idem.
Francisco Calopa Armengol.	Idem..	Teresa Gil, 18.	Idem.
Miguel Samaniego Ladrón de Cegama.	Idem..	Constitución, 6.	Idem.
Ambrosio Arroyo de la Hera.	Medicina..	"	Palencia.
Antonio González San Román.	Teología..	Cantarranas, 18.	Valladolid.
Fermín López de la Molina y Soto.	Medicina..	"	Palencia.
Luis Moreno Santos..	Idem..	Cantarranas, 23.	Valladolid.
Ilmo. Sr. Dr. D. José Hospital Fraga.	Derecho..	Núñez de Arce, 25.	Idem.
Sr. Dr. D. Enrique Miralles Prast..	Idem..	Santiago, 1 y 3.	Idem.
Cesáreo Marceliano Aguirre..	Idem..	Constitución, 8.	Idem.
Francisco Mercado de la Cuesta.	Medicina..	Salvador, 14.	Idem.
Dionisio Ordáx y Castro.	Idem..	"	Pozaldez.
Pedro Boó Pita.	Derecho..	Santa María, 27.	Valladolid.
Calixto Valverde y Valverde.	Idem..	Esgueva, 4.	Idem.
Manuel Castro Alonso.	Teología..	Rinconada, 22.	Idem.
Bernabé Palencia Sánchez..	Medicina..	"	Aguilar de Campos.
Casimiro Calleja García.	Idem..	Plaza Mayor.	Valladolid.
Eduardo Romero Fraile.	Idem..	"	Idem.
José María Chamorro Sedano..	Derecho..	"	Idem.
Francisco González Torres.	Idem..	Alonso Berruguete, 8.	Idem.
Amado Collado Fernández.	Medicina..	"	San Martín de Rubiales.
Luis González Frades.	Ciencias..	"	Bilbao.
Marcelino Nava Delgado.	Teología..	Rosarillo.	Valladolid.
Valentín Blanco Escobar.	Idem..	Plazuela de Santa María, 17.	Idem.
José Prada Lagarejos.	Derecho..	"	Palencia.
Basilio Hernández Prieto de la Peña.	Medicina..	"	Valladolid.

Directores de los Institutos del Distrito Universitario.

Sr. D. Fernando Mieg Cistín.	"	"	Bilbao.
Domingo Martín Pérez..	"	"	Burgos.
Homobono Llamas Gusano.	"	"	Palencia.
Agustín Gutiérrez Diez.	"	"	Santander.
Marcelino Gavilán Reyes.	"	Orates, 31.	Valladolid.
Cárlos Uriarte Furira.	"	"	Guipúzcoa.
Félix Eseverri..	"	"	Vitoria.

Directores de las Escuelas Normales del Distrito Universitario.

Sr. D. Joaquín Lizárraga.	"	"	Bilbao.
Julian Chave y Castilla (interino).	"	"	Burgos.
Millán Orío..	"	"	Palencia.
Angel Regil.	"	"	Santander.
Federico López González (interino).	"	Teresa Gil..	Valladolid.
Aurelio López (interino).	"	"	Vitoria.

Directores de las Escuelas especiales del Distrito Universitario.

Sr. D. José Martí y Monsó.	De la de Bellas Artes de Valladolid, calle Nueva, 8.
Clemente Vidaurre.	De la de Comercio de Bilbao.
José María García Ducazcal.	De la de Comercio de Valladolid, Angustias.

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Segundo trimestre del año económico de 1894 á 1895.

RELACIÓN de las fincas embargadas y administradas por la Hacienda á virtud de la ley de 13 de Junio de 1878.

Número de orden.	NOMBRES DEL COMPRADOR.	Su domicilio.	Finca embargada.	Número del inventario.	Procedencia.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Plazos adeudados.	FECHAS de los VENCIMIENTOS.			IMPORTE. Ptas. Cs.	BOLETÍN en que se avisó al comprador.	Días en que se expidió el apremio y en que se embargó la finca.			OBSERVACIONES.	
								Día.	Mes.	Año.			Día.	Mes.	Año.		
								13	D. Santiago Franco.	Palencia.			Rústica.	35342 al 52	Clero.		Itero Saco.
"	El mismo.	Idem.	"	1095 al 1111	"	Idem.	10	11	"	"	30	"	Núm. 24.	9	"	"	Idem en 2 id. id.
14	Estéban Guzón.	Becerril de Campos.	Urbana.	2828	Estado.	Becerril de Campos.	10	19	"	"	102	60	Núm. 24.	9	"	"	Idem en 17 Octubre id.
15	D.ª Josefa Bartolomé.	Astudillo.	Rústica.	1060 al 65	Clero.	Astudillo.	10	25	"	"	200	60	Núm. 33.	9	"	"	Idem en 19 id. id.
16	D. Vicente Carrera.	Amusco.	"	27712 al 15	Propios.	Amusco.	7 al 10	28	Marzo.	73al76	225	"	Oficio 31 Agosto 1894	9	"	"	En tramitación.
17	Santiago Terán.	Palenzuela.	"	10285 al 94	"	Palenzuela.	4	15	Julio.	1894	14	02	Núm. 2.	9	"	"	Idem id.
18	Alejandro de Hoyos y por cesión Ignacio García.	Villoldo.	"	2419 al 34	Estado.	Villoldo.	10	12	Agosto.	"	140	"	Núm. 24 y 33.	9	"	"	Pagó en 18 Octubre 94
"	Germán Martínez.	Idem.	"	2464 al 68	"	Castrillejo.	10	14	"	"	100	"	"	9	"	"	Idem en 28 Nobre. id.
"	Eusebio Pérez y por cesión Ignacio García.	Idem.	"	4253 al 67	"	Cardeñosa.	9	28	"	"	116	"	"	9	"	"	Idem en 18 Octubre id.
"	El mismo y por id. el mismo.	Idem.	"	4247 al 65	"	Idem.	9	28	"	"	32	50	"	9	"	"	Idem en 9 Nobre. id.
"	Germán Bahillo y por cesión Ambrosio Carrancio.	Castrillejo de la Olma.	"	3563 al 65	Propios.	Castrillejo de la Olma.	9	26	"	"	851	50	"	9	"	"	Idem en 18 Octubre id.
19	Aniceto Doncel.	Becerril de Campos.	Urbana.	2116	Estado.	Becerril.	10	22	Sepbre.	"	55	"	Núm. 58.	8	Novbre.	"	Idem en 31 Dicbre. id.
20	José Martínez, hoy Manuel Rizo.	Carrión.	Rústica.	17566 y otros	Propios.	Calzadilla.	9	5	Dicbre.	1869	1391	25	Oficio 27 Sepbre. 94.	8	"	"	Idem en 14 Nobre. id.
21	Francisco Campo y por cesión Luís Campo.	Villagimena.	"	35360 al 65	"	Villagimena.	10	15	Sepbre.	1894	316	"	Núm. 50.	8	"	"	Idem en 22 id. id.
"	El mismo y por id. el mismo.	Idem.	"	35374 al 83	"	Idem.	10	15	"	"	451	"	Núm. 50.	8	"	"	Idem id.
22	Ignacio García.	Villoldo.	"	19852 al 55	"	Villoldo.	9	16	"	"	25	20	Núm. 50.	8	"	"	Idem en 9 id. id.
"	El mismo.	Idem.	"	19856 al 61	"	Idem.	9	16	"	"	25	30	Núm. 50.	8	"	"	Idem id.
"	El mismo.	Idem.	"	20034 al 36	"	Idem.	9	16	"	"	25	10	Núm. 50.	8	"	"	Idem id.
"	Gregorio Trancho, hoy su hijo Abundio Trancho.	Idem.	"	20082 al 87	"	Idem.	8 al 10	3	Julio.	69al71	452	25	Oficio 15 Octubre 94.	8	"	"	En tramitación.
23	Jacinto Doyague.	Becerril de Campos.	Urbana.	2091	Estado.	Becerril de Campos.	10	21	Octubre.	1894	43	75	Núm. 79.	11	Dicbre.	"	Idem id.
24	Policarpo Nieto, hoy Florencio Mediavilla.	Valdeolmillos.	"	10238	Clero.	Valdeolmillos.	16	17	"	"	13	80	Núm. 72.	11	"	"	Pagó en 19 Dicbre. 94.
25	Gregorio Gómez, hoy sus herederos Donato, María, Cayetana y Germán.	Castrillo de Don Juan.	Censo.	"	Propios.	Castrillo de Don Juan.	10	13	Marzo.	1869	56	55	Oficio 25 Octubre 94.	11	"	"	En tramitación.

Nota de las fincas que quedaron pendientes de pago en el trimestre anterior.

- 9 D. Andrés Herrán. . . Pagó en 1.º de Octubre de 1894.
- 11 Ignacio García. . . Idem en 2 de id. id.

Palencia 3 de Enero de 1895.—El Tesorero, Alvaro Rico.—El Tenedor de Libros, Julian Herrera.—Conforme: El Interventor, Daniel G. y Moreno.